

Arclm



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETO No. 0407

(12 DIC 2018)

Por medio del cual se corrige la estructura y fuente de un proyecto desagregado mediante decreto 331 del 10 de octubre de 2018 del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Delegataria de las funciones de Gobernadora (e) del Departamento de Putumayo, mediante Decreto 0406 del 11 de diciembre de 2018, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 755 de 2017, Decreto No. 330 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 755 de 2017, mediante la cual se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que mediante decreto N° 0330 del 29 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la Ordenanza o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que el parágrafo 1 del artículo 32 de la ordenanza No. 755 del 29 de noviembre de 2017, concordante con el artículo 34 del decreto N° 0330 de 2017 establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



Que mediante Decreto 331 del 18 de octubre de 2018, se desagrego un proyecto de acuerdo al registro BPID 2018-86-0165, así:

NIVEL	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
DIMENSION	PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS		40,000,000.00
SECTOR	AGROPECUARIO		40,000,000.00
PROGRAMA	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA		40,000,000.00
SUBPROGRAMA	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA		40,000,000.00
PROYECTO	Fortalecimiento de la asistencia tecnica agropecuaria de los trece (13) municipios del departamento de Putumayo.		40,000,000.00
SUBPROYECTO	Asistencia Tecnica en produccion avicola en la vereda El Balsamo del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo	DEGUELLO GANADO MAYOR	40,000,000.00

Que el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2018, solicita se relize la correccion de la desagregacion del subproyecto denominado "Asistencia Tecnica en produccion avicola en la vereda El Balsamo del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo" toda vez que este corresponde al proyecto de " **Fortalecimiento de seguridad alimentaria con comunidades rurales en el departamento de Putumayo**" y no al de Fortalecimiento de la asistencia tecnica agropecuaria de los trece (13) municipios del departamento de Putumayo.

Que el proyecto se encuentran registrados y viabilizados en el Banco de Progrmas y Proyectos, segun registro BPID, así:

PROYECTO	SUBPROYECTO	FUENTE - REGISTRO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CON COMUNIDADES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Asistencia tecnica en produccion avicola en la vereda el Balsamo del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo	2018-86-0165 SEGURIDAD ALIMENTARIA	40,000,000.00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO : - Desagregase el siguiente proyecto en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
301	ADMINISTRACION CENTRAL		40,000,000.00
0301 - 3 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		40,000,000.00
0301 - 3 - 3	PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS		40,000,000.00
0301 - 3 - 3 5	AGROPECUARIO		40,000,000.00
0301 - 3 - 3 5 12	SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA		40,000,000.00
0301 - 3 - 3 5 12 1	SEGURIDAD, SOBERANIA Y AUTONOMIA ALIMENTARIA PARA COMUNIDADES CAMPESINAS		40,000,000.00
0301 - 3 - 3 5 12 1 1	Fortalecimiento de seguridad alimentaria con comunidades rurales en el departamento de Putumayo		40,000,000.00
0301 - 3 - 3 5 12 1 1 3 - 1158	Asistencia tecnica e produccion avicola en la vereda El Balsamo del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo	SEGURIDAD ALIMENTARIA	40,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, los ajustes presupuestales y elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de este proyecto.

ARTICULO TERCERO : - El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 12 de Julio de 2018

[Handwritten signature]

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY

Secretaria de Gobierno con funciones de Gobernadora del Departamento del Putumayo
según decreto No. 406 del 11 de diciembre de 2018

Elaboró	Solista Guerrero Rosero - Secretaria de Hacienda Departamental	Técnico Operativo Oficina Presupuesto	
Aprobó	Doris Lasso Merino - Secretaria de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Elaboro parte Técnica	Elva Manna Rosero Ordóñez - Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Nancy Paola Restrepo Castellano - Oficina Jurídica	IdE Oficina Jurídica	
	Rafael Rojas Santacruz - Oficina Jurídica	Profesional Universitario Oficina Jurídica	
	John Damián Arreaga Legarda - Despacho de la Gobernadora	Asesor	

